



## ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2020-SO-MDCV.

Campoverde, 05 de agosto del 2020.

### VISTO:

El, Carta EF/92.0537 N° 0086-2020 con fecha de recepción 21 de julio del 2020, Informe N° 013-2020-NLMS-GSAT-MDCV de fecha 22 de julio del 2020, **INFORME LEGAL 063-2020-MDCV/GAJ** de fecha 30 de julio del 2020, Proveído N° 021-2020-MDCV-OSG-SES.ORD, de fecha 05 de agosto del 2020 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que con **Carta EF/92.0537 N° 0086-2020** con de fecha de recepción 21 de julio del 2020, el Banco de la Nación invita a la Municipalidad Distrital de Campoverde, para ser Agente Multired Gobiernos Sub Nacionales.

Que la Municipalidad Distrital de Campoverde reúne todas las condiciones para desempeñarse como cajero corresponsal del Banco de la Nación, encontrándose facultado por sus instancias internas y por su respectiva Ley a brindar el servicio como cajero corresponsal en su localidad.

Que mediante **Informe N° 013-2020-NLMS-GSAT-MDCV** de fecha 22 de julio del 2020, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Campoverde, recomienda a la Gerencia Municipal poner en conocimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica legal para que se emita Opinión Legal respecto al requerimiento de apertura del Agente Multired en la Municipalidad Distrital de Campoverde, a fin de que se derive a Sesión de Concejo para su correspondiente Aprobación.

Que la Municipalidad Distrital de Campoverde reúne las condiciones para desempeñarse como cajero corresponsal del Banco de la Nación, encontrándose facultado por sus instancias internas y por su respectiva ley a brindar el servicio como cajero corresponsal en su localidad.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante **Informe Legal N° 063-2020-MDCV/GAJ** de fecha 30 de julio del 2020, **OPINA** que mediante Acuerdo de Concejo se debe **APROBAR** la participación de la Municipalidad Distrital de Campoverde en calidad de cajero corresponsal del Banco de la Nación, asimismo autorizar al Sr. Ribenton Sánchez Rengifo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Campoverde a suscribir el contrato y/o convenio y toda documentación necesaria para formalizar, perfeccionar, modificar y enmendar el Contrato o Convenio de Cajero Corresponsal con el Banco de la Nación;

Que, es necesario para efectos de prestar el servicio descrito en los considerandos antes expuestas, aprobar la participación de la Municipalidad Distrital de Campoverde como cajero corresponsal de el Banco de la Nación, así como facultar a su alcalde o quien este designe, a suscribir los respectivos convenios y demás documentos necesarios.

Que, mediante **Proveído N° 021-2020-MDCV-OSG-SES.ORD**, de fecha 05 de agosto del 2020, el Concejo Municipal: **ACORDÓ: APROBAR** la participación de la Municipalidad Distrital de Campoverde, en calidad de cajero corresponsal de el Banco de la Nación dentro de la localidad de la jurisdicción de Campoverde;

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 02) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 021-2020** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 015-2020** del 05 de agosto del 2020, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE



## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR** del pase a comisiones el Informe Legal N° 063-2020-MDCV/GAJ de fecha 30 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la participación de la Municipalidad Distrital de Campoverde, en calidad de cajero corresponsal de el Banco de la Nación dentro de la localidad de la jurisdicción del distrito de Campoverde.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR Y DESIGNAR** al señor Ribenton Sánchez Rengifo Alcalde del Distrito de Campoverde, para suscribir toda documentación necesaria, así como celebrar todo acto jurídico que se necesiten para formalizar, perfeccionar y enmendar el contrato o convenio de cajero corresponsal a ser suscrito con el Banco de la Nación; la presente autorización podrá delegarla el Alcalde en un funcionario de su comuna.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia Servicios de Administración Tributaria, el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



Municipalidad Distrital de Campo Verde  
*Ribenton Sánchez Rengifo*  
Ribenton Sánchez Rengifo  
ALCALDE

